

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2020-00181-00

Bogotá, D. C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

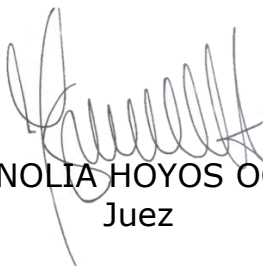
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, se da curso a la misma, y por lo tanto el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 10 de junio de 2019 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, respecto al matrimonio católico celebrado el 20 de noviembre de 1993 entre HILDA LUCERO SOLANO BALLÉN y WILLIAM FERNANDO VARGAS LAGOS, en la Parroquia San Leoncio Murialdo de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaria Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 1687134. Ofíciase y remítase por el medio más expedito.

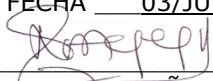
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 053 FECHA 03/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria